

VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



ACTA CVPCPA No.7/2023 21 DE ABRIL DE 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día viernes veintiuno de abril de dos mil veintitrés, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Marvin Esau Sorto, Saúl Ernesto García Castellón, Luis Alfredo Siliézar Cardona y José Eduardo Amaya Deleón; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Fidel Antonio Mendoza Vaquerano, Eddie Gamaliel Castellanos López, y Oscar Armando Aguiñada; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC). a excepción del Licenciado Eddie Gamaliel Castellanos López quien actúa en representación del Licenciado Otto Karim Guzmán Barrera, quien se excusó de asistir de igual manera se excusaron los licenciados Ana Gisela Martínez de Rivas y Jorge Alberto Beltrán Alvarado; seguidamente se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum.
- II. Lectura del acta anterior, lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de la misma.
- III. Comisión de Inscripción y Registro.
 - III.1. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA.
 - III.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente.
 - III.3. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales.
 - III.4. Remover de la lista de profesionales inscritos a profesionales fallecidos.
 - III.5. Solicitud de autorización de inscripción de personas jurídicas.
 - III.6. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores.
- IV. Comisión de Educación Continuada.
 - IV.1. Diplomado Normativa Técnica y Legal para Contadores y Auditores.
- V. Comisión de Práctica Profesional.
 - V.1. Denuncias recibidas
 - V.2. Seguimiento de denuncias
- VI. Varios.
 - VI.1. Informes de presidencia.
- VII. Levantamiento de sesión

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum.
 - La presidenta del Consejo comprueba quórum con la presencia de 8 directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), y establece que los miembros del Consejo se dan por notificados de la ausencia de los Licenciados Otto Karim Guzmán Barrera, Ana Gisela Martínez de Rivas, y Jorge Alberto Beltrán Alvarado.
- II. Lectura del acta anterior y lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de esta. Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, que corresponde a la No.6/2023 de fecha treinta y uno de marzo del corriente año, y no habiendo observaciones se procedió a firmar según quórum. Seguidamente la presidente, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. Comisión de Inscripción y Registro.
 - III.1. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA. Se presento la solicitud de los Licenciados Edgar Enrique Morales Cabrera; Kelvin Omar Argumedo López; Vanessa Esmeralda Rivera de Herrera; y, Ángel Medardo Escobar Melgar, quienes solicitan ser inscritos para ejercer la contabilidad. Asimismo, se presentaron 24 solicitudes para el ejercicio de la auditoría y 98 para el ejercicio de contabilidad, detallados en el anexo 1 de la



presente acta; de iqual manera se revidaron las documentación de los profesionales que solicitan su inscripción para ejercer la auditoría o la contabilidad, los cuales a pesar de contar con una trayectoria destacada, después de un análisis exhaustivo se detectaron discrepancias en la información proporcionada y en consideración con los requisitos mínimos exigidos por la LREC de los que después de ser revisados y verificados por la comisión, el Consejo emite el ACUERDO 1: Se autoriza la inscripción de los Licenciados Edgar Enrique Morales Cabrera, para ejercer la contabilidad bajo el número 12821; Kelvin Omar Argumedo López, para ejercer la contabilidad bajo el número 12822; Vanessa Esmeralda Rivera de Herrera, para ejercer la contabilidad bajo el número 12823; y, Ángel Medardo Escobar Melgar, para ejercer la contabilidad bajo el número 12824. ACUERDO 2: a) Se autoriza la inscripción de 24 contadores públicos para el ejercicio de la auditoría externa; comprendidos los números de inscripción 6433 al 6456, y para lo cual se emite la resolución 160 junto con sus extractadas; y se autoriza la inscripción de 98 contadores públicos para el ejercicio de la contabilidad; comprendidos los números de inscripción del 12825 al 12919, y para lo cual se emite la resolución 161 junto con sus extractadas. b) no autorizar la inscripción en el registro para el ejercicio de la auditoría y contabilidad, según corresponda, a los profesionales Erick Mauricio Pinto Hidalgo, Cristian Antonio Márquez Hidalgo, Gerson Arnoldo Deras Rodríguez, Petronila Beatriz Palacios, Brenda Rebeca Cuéllar de Equizabal, y Omar Alexander Palacios Rivera.

- III.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente. Han sido presentadas 9 solicitudes de los auditores: ------- contador No. ---, -------, auditor No. ---, auditor No. Se aprueba la solicitud de inscripción para incorporar al Registro de Inhabilitados Voluntariamente a los profesionales: ------ contador No. ----, auditor -----
- III.4. Remover de la lista de profesionales inscritos a profesionales fallecidos. Fueron revisadas las 5 correspondencias recibidas en relación a notificación de profesionales fallecidos: ------- auditor No. ---; -------, auditor No. ---; -------- auditor ----; y --------, auditor ----. Por lo anterior se emite ACUERDO 5: Se autoriza retirar del registro de profesionales inscritos a los profesionales fallecidos a -------auditor No. ---; -------, auditor No. ---; -------- auditor ----; auditor ----; auditor ----; auditor ----; auditor ----; especian procesos administrativos o sancionatorios se dejarán sin efecto y deberá proceder el cierre del expediente previa resolución según sea cada caso.
- III.5. Solicitud de autorización de inscripción de personas jurídicas. Fue revisada la solicitud presentada por la sociedad Trejo & Martínez, Auditores Consultores, S.A. de C.V., quien pide se inscriba la sociedad en el registro que lleva el Consejo para el ejercicio de la auditoría; y solicitud presentada por la sociedad Morgosal, S.A. de C.V., quien pide se inscriba la sociedad en el registro que lleva el Consejo para el ejercicio de la contabilidad. Al respecto el Consejo emite ACUERDO 6: Se autoriza se inscriba en el registro de auditores que lleva el Consejo, la firma Trejo & Martínez, Auditores Consultores, S.A. de C.V., para el ejercicio de la auditoría, bajo el registro No. 6457.



ACUERDO 7: Se autoriza se inscriba en el registro de contadores que lleva el Consejo, la firma Morgosal, S.A. de C.V., para el ejercicio de la contabilidad, bajo el registro No. 12920.-

- III.6. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se dan por admitidas 12 solicitudes de auditor y 56 de contador para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo, según como se detalla en el anexo 2 de la presente acta. Por lo que se emite el ACUERDO 8: Admítanse 12 solicitudes de auditor y 56 de contador para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo.
- IV. Comisión de educación continuada.
 - IV.1. Diplomado Normativa Técnica y Legal para Contadores y Auditores. Se presenta al Consejo Directivo informe estadístico de 788 solicitudes de exoneración de horas de educación continuada, de profesionales inscritos en este Consejo que se encuentran participando en el Diplomado Normativa Técnica y Legal para Contadores y Auditores, de las cuales 554 solicitudes serán aprobadas y 234 no será aprobadas por no proceder la exoneración. Asimismo, se informa que se contó con una participación de 1,740 inscritos. Se ha revisado y validado la información aprobando un total de 68,800 horas de educación continuada para 1,720 profesionales inscritos en este Consejo. Por lo que el Consejo emite el ACUERDO 9: Aprobar la exoneración de 25,596 horas de educación continuada para 554 profesionales y se establece que no procede la solicitud de exoneración de horas de educación continuada para 234 profesionales. Que se elabore la respectiva resolución y se notifique. Se relacionan las resoluciones de la 156 a la 159. ACUERDO 10: Ratificar la acreditación de horas de educación continuada por Diplomado Normativa Técnica y Legal para Contadores y Auditores, desarrollado desde el lunes 20 de marzo al 21 de abril de 2023, con un total de 68,800 horas para 1720 profesionales inscritos.
 - V. Comisión de Revisión de Práctica y Ética Profesional.
 - V.1. Denuncia recibida por medio de oficio 32458-PAS-03-2023, suscrito por el Superintendente de Obligaciones Mercantiles, por medio del cual detalla las observaciones encontradas en la auditoría realizada al comerciante individual -----, propietario del negocio "Distribuidor de Vehículos", identificando dentro de las mismas a la profesional ------. Por lo que se emite el ACUERDO 11: Emitir correspondencia dirigida a la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, en la que exprese que el Consejo, con base en lo establecido en el artículo 51 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, y artículos 64 inciso 2°, 79, 91, 92 y 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se tiene por recibida la denuncia presentada, y de igual manera dará el trámite de ley correspondiente.
 - V.2. Denuncia interpuesta por el Licenciado ------, en su calidad de apoderado legal de la -------, en contra de la señora -------, Contador inscrita bajo el número ---. La denunciada laboró para la empresa denunciante en el periodo de agosto de 2021 a marzo de 2023, la cual fue despedida por pérdida de confianza, ya que al revisar la contabilidad de la sociedad, no se encontraron los documentos de respaldo, deduciendo que la Contadora simulaba la existencia de gastos para emitir cheques a nombre de terceras personas y luego endosarlos a su favor; motivo por el cual la empresa realizó una auditoría externa y fueron advertidos de una salida de dinero por US\$68,000 dólares en el año 2022 y en el primer trimestre del año 2023 una salida de US\$14,0000 dólares. ACUERDO 12: Emitir resolución que tenga por recibida la denuncia presentada y a la vez se suspenda el procedimiento administrativo sancionador, durante el tiempo que dure la investigación en Fiscalía General de la República y Juzgados competentes, a fin de evitar un doble juzgamiento en contra de la denunciada, y de igual manera que este Consejo pueda tener certeza sobre la falsedad de las firmas a



las que hace mención el denunciado, todo de conformidad con los artículos 90 numeral 4, 136 numeral 6, y 145 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se relaciona la resolución 169.-

V.3. Seguimiento de denuncia interpuesta por -----, en contra de -----, Contador ----. Se dio audiencia a las partes a fin de que presentaran los hechos y fueran sometidos a cuestionario respectivo. Ambas partes emitieron sus declaraciones, así como los miembros de la comisión procedieron a realizar preguntar aclaratorias; determinándose que el denunciado efectivamente incurrió en la infracción contenida en el artículo 22 literal a) y 45 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, no obstante de la declaración de la parte denunciante, se comprende que la responsabilidad es compartida entre ambas partes y que las actuaciones de la sociedad parecen ser contrarias al ordenamiento jurídico por realizar todas las transacciones en efectivo y no por medio de instituciones bancarias, así como consta en el acta de declaración de partes. ACUERDO 13: Emitir resolución que imponga sanción de multa de dos salarios mínimos en contra del señor -----, por haber incurrido en la infracción contenida en el artículo 22 literal a) y 45 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, asimismo se declare que no existe un daño causado a terceros y por último se comunique a la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles sobre las actuaciones de la sociedad denunciante, se relaciona la resolución 168.-

VI. Varios.

VI.1. Informes de Presidencia.

- VI.1.1. Promociones internas del personal. Habiéndose realizado el procedimiento interno de evaluación y entrevistas de los trabajadores ---------y -----y siendo que ------ ha superado las etapas de forma exitosa y sobresaliente para la plaza de Técnico en Educación Continuada, dejando libre la plaza de Colaborador de Departamento, motivo por el cual se ha tomado en cuenta las características laborales de -----y quien ha mostrado disposición en el desarrollo de sus labores. por lo que el Consejo emite el ACUERDO 14: Nombrar en el cargo de Técnico en Educación Continuada a -----, con un salario mensual de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, (U\$800.00) bajo la fuente de financiamiento de fondo general por modalidad de contratación Ley de Salario desde este día. ACUERDO 15: Promover y nombrar a -----, en el cargo de Colaborador de Departamento del área de Inscripción y Registro, desde esta fecha, y manteniendo su salario actual, bajo la fuente de financiamiento de fondo general por modalidad de contrato.
- VI.1.2. Prorroga de nombramiento UFI en funciones. Se informa al Consejo, que se han realizado entrevistas para contratación de Jefe UFI; sin embargo no se cuenta con el candidato idóneo, y a falta del mismo, se somete a Consejo la consideración de prorrogar el nombramiento en funciones de Jefe UFI a la Licenciada -----, para continuar con las actividades financieras cotidianas, hasta que sea resuelta la contratación del personal con el perfil correspondiente. Por lo que el Consejo emite el ACUERDO 16: Se aprueba prorrogar el nombramiento en funciones de Jefe UFI a la Licenciada -------------------, para continuar con las actividades financieras cotidianas, hasta que sea resuelta la contratación del personal con el perfil correspondiente.
- VI.1.3. Presentación de renuncia. Se informa de la renuncia presentada por la Licenciada ------, del cargo de Asistente de Presidencia, la cual será efectiva desde el día treinta de abril del corriente año. Por lo que el Consejo emite el ACUERDO 17: Dar inicio al proceso de contratación de personal para la plaza de Asistente de Presidencia.

VII. Levantamiento de sesión



Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión extraordinaria en San Salvador a las once horas del día veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos Presidente del Consejo

Mtro. Marvin Esau Sorto Director Propietario

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera Director Propietario Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona Director Propietario

Lic. José Eduardo Amaya Deleón Director Propietario Mtro. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano Director Suplente

Lic. Eddie Gamaliel Castellanos López Director Suplente

Lic. Oscar Armando Aguiñada Director Suplente